

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32
Recibo No. AA24906920
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA MILITAR MONSERRATE
Sigla: COOMONSERRATE
Nit: 860.080.621-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003910
Fecha de Inscripción: 25 de abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 109 No. 14 B - 60 Of 502
Edificio Lemaya
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coomilmon@cable.net.co
Teléfono comercial 1: 6374381
Teléfono comercial 2: 8050664
Teléfono comercial 3: 3174347654

Dirección para notificación judicial: Calle 109 No. 14 B - 60 Oficina

502 Edificio Le M

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: coomilmon@cable.net.co
Teléfono para notificación 1: 6374381
Teléfono para notificación 2: 8050664
Teléfono para notificación 3: 3174347654

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32
Recibo No. AA24906920
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 20 de noviembre de 1996, otorgado(a) en DANCOOP, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1997 bajo el número: 00004415 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: COOPERATIVA MILITAR MONSERRATE sigla COOMONSERRATE.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 193 el 23 de marzo de 1981, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 460 de la Asamblea de Asociados del 28 de marzo de 2009, inscrita el 15 de mayo de 2009 bajo el número 0154732 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: COOPERATIVA MILITAR MONSERRATE sigla COOMONSERRATE, por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA MILITAR MONSERRATE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social o misión de la cooperativa es la protección de los intereses de los asociados y de la comunidad en general, procurando la satisfacción de sus necesidades, para lo cual propenderá por la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32

Recibo No. AA24906920

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

protección y mejoramiento de su nivel económico, así como por el fortalecimiento de los lazos de solidaridad y ayuda mutua. En esta tarea, serán rectores los principios universales de la economía solidaria, dentro los que se destacan: el ingreso voluntario y responsable, el control democrático, el rechazo a cualquier discriminación religiosa, política, racial, económica, social, clasista, profesional, regional o geográfica, la promoción de la cultura en general y la ecológica en especial, así como la educación. Para lograr el desarrollo de su objeto social la cooperativa podrá realizar descuentos por nomina, suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada y aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la cooperativa a través de sistema de libranzas. Igualmente podrá acordar otros mecanismos de recaudo y prestará sus servicios o cumplirá sus actividades, a través de las secciones que a continuación se enuncian: A. Sección de vivienda familiar y/o locales comerciales 1. Podrá desarrollar programas especiales destinados a satisfacer las necesidades de vivienda familiar de propiedad individual para los asociados. 2. Este servicio tendrá como objeto principal facilitar la adquisición, diseño, proyección, construcción, mejoramiento y conservación de vivienda y otros bienes inmuebles, así como la liberación de algunos gravámenes que puedan afectarlos. Para el logro de estos objetivos la cooperativa podrá adquirir terrenos, urbanizarlo, construir directa o indirectamente B. Sección de Capacitación no formal y promoción del desarrollo sostenible 1. Organizar actividades de orden educativo en cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios, enfocados a la formación y capacitación de los asociados, sus familiares y colaboradores. 2. Realizar todas aquellas actividades educativas que tiendan a promover el mejoramiento del ser humano, de su entorno, de sus condiciones de vida y de su capacidad para estructurar, gestionar, desarrollar y evaluar proyectos que conduzcan a los asociados y a la comunidad a ser gestores de soluciones integrales. 3. Canalizar recursos estatales y privados que permitan la realización de proyectos encaminados a la capacitación para el mejoramiento de la sanidad ambiental y preservación de los recursos naturales, en bien de la comunidad y de la región en general. 4. Promover convenios con entidades educativas en cumplimiento a los mandatos de la asamblea general o Consejo de Administración 5. Promover y organizar la capacitación de los asociados y comunidad en general, a través de seminarios, cursos, talleres, sobre economía solidaria para conocer sus principios y valores, la ley que regula este tipo de empresas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32

Recibo No. AA24906920

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las normas internas por las cuales se rigen. 6. La Cooperativa, dentro de sus actividades educativas, está obligada a realizar de modo permanente, programas que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores, en los principios, métodos y características del cooperativismo; así mismo, capacitar a sus administradores en la gestión empresarial propia del objeto social de la cooperativa. C. Sección de bienestar social, salud y recreación 1. Contratar para los asociados cuando las posibilidades de la empresa lo permitan para los asociados y su núcleo familiar básico, seguros colectivos de salud, seguros de vida y funerarios. 2. Desarrollar servicios de solidaridad en los casos expresamente señalados en los reglamentos y de recreación para el bienestar general de los asociados. Para tal efecto, podrá realizar alianzas estratégicas, convenios o contratos, en especial con organizaciones del sector solidario, para ofrecer a sus asociados servicios de: turismo, recreación, cultura, deportes y ahorro que mejoren el entorno familiar y comunitario. D. Sección de crédito social 1. Otorgar créditos a sus asociados, dando prioridad a aquellos cuyos fines sean de producción, adquisición de maquinaria, muebles y equipos, mejoramiento o liberación de algún bien, cancelación de deudas, adquisición de bienes de consumo y para casos de calamidad doméstica. Se le dará prelación igualmente a aquellos créditos cuyo destino sea el fomento de actividades técnicas e industriales de sus asociados, mediante la aplicación de las normas que sobre el particular expida el Consejo de Administración. 2. Servir de intermediaria con entidades de crédito y realizar cualquier tipo de operación complementaria de las anteriores, dentro de las leyes vigentes y los principios de la economía solidaria. 3. Promover convenios con fondos de garantías para que éstos avalen o garanticen las obligaciones que los asociados adquieran con la Cooperativa. 4. Buscar y canalizar recursos internacionales para fomentar actividades de recreación, desarrollo e impulso comercial. Igualmente, para fortalecer los negocios, realizar labores de capacitación o programas de vivienda tendientes a lograr el crecimiento, progreso y mejoramiento de la calidad de vida de los asociados. En todo caso COOMONSERRATE, podrá otorgar préstamos en diferentes clases y modalidades, conforme a lo establecido en los reglamentos y adelantar las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores. Parágrafo. La cooperativa preferentemente prestará servicios a sus asociados; sin embargo, podrá extenderlos a los no asociados en razón al interés social y al bienestar colectivo, en tales casos, los excedentes que se obtengan serán llevados a un fondo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32
Recibo No. AA24906920
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social no susceptible de repartición.

PATRIMONIO

\$ 1.764.025.331,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el Gerente quien tendrá un Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2. Proponer los planes generales de desarrollo y presentarlos al Consejo de Administración. 3. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración, conjuntamente con los Comités. 4. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo. 5. Procurar que los Asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 6. Celebrar contratos y todo tipo de negociaciones dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración. 7. Celebrar previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa. 9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se otorguen por parte del Consejo de Administración. 10. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la Cooperativa, a excepción de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32

Recibo No. AA24906920

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombrados por el Consejo, de conformidad con la planta de personal, los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes. 11. Ejecutar las sanciones disciplinarias que correspondan aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente determinen los reglamentos. 12. Rendir periódicamente al Consejo de Administración, informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa. 13. Las demás que asigne el Consejo de Administración. 14. Someter a aprobación de consejo de administración, los distintos manuales y procedimientos y sus correspondientes actualizaciones. 15. verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por consejo de administración. Limitaciones: El Gerente requerirá autorización del Consejo de Administración para adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles o grabar bienes y derechos de la Cooperativa, realizar actos, celebrar contratos u operaciones, cuya cuantía no exceda el equivalente a (mil) 1.000 S.M.M.L.V. (salarios mínimos mensuales legales vigentes), por operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 68 del 21 de septiembre de 2021, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2021 con el No. 00045598 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Marcela Gonzalez Sandoval	C.C. No. 51709218

Por Acta No. 21 del 25 de agosto de 2017, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2017 con el No. 00031557 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Luz Marina Aya Navarro	C.C. No. 52020216

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32

Recibo No. AA24906920

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 475 del 25 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 00050896 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administración	Osvaldo Arturo Carreño Chamorro	C.C. No. 4975167
Miembro Consejo De Administración	Jorge Cristobal Albarracin Carreño	C.C. No. 2056586
Miembro Consejo De Administración	Jorge Breton Prada	C.C. No. 17143959
Miembro Consejo De Administración	Simon Fernandez Villamarin	C.C. No. 1193428072
Miembro Consejo De Administración	Angelica Maria Lemus Carrillo	C.C. No. 1032476333

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo De Administración	Ana Isabel Villamarin Jimenez	C.C. No. 51777967

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32

Recibo No. AA24906920

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Marta Catalina Neira C.C. No. 51638312
Suplente Flechas
Consejo De
Administración

Miembro Myriam Angulo De Muñoz C.C. No. 41401570
Suplente
Consejo De
Administración

Miembro Gina Patricia C.C. No. 51750893
Suplente Contreras Ortiz
Consejo De
Administración

Miembro Gustavo Eduardo C.C. No. 2888354
Suplente Bermudez Lozano
Consejo De
Administración

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 475 del 25 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 00050897 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Angela Maritza Gil	C.C. No. 52833477 T.P. No. 213758-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000445 del 24 de junio de 2000 de la Asamblea de	00034489 del 22 de septiembre de 2000 del Libro I de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32

Recibo No. AA24906920

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asociados	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000453 del 22 de noviembre de 2003 de la Asamblea de Asociados	00067714 del 9 de enero de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 460 del 28 de marzo de 2009 de la Asamblea de Asociados	00154732 del 15 de mayo de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 462 del 12 de marzo de 2011 de la Asamblea de Asociados	00189295 del 28 de abril de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 463 del 17 de marzo de 2012 de la Asamblea de Asociados	00003201 del 21 de abril de 2012 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 463 del 9 de marzo de 2013 de la Asamblea de Asociados	00009634 del 8 de abril de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 464 del 9 de marzo de 2013 de la Asamblea General	00010518 del 29 de abril de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 465 del 15 de marzo de 2014 de la Asamblea General	00016241 del 7 de mayo de 2014 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 469 del 24 de marzo de 2018 de la Asamblea de Asociados	00034013 del 11 de mayo de 2018 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 471 del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00040558 del 28 de mayo de 2020 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 472 del 10 de abril de 2021 de la Asamblea General	00044820 del 22 de junio de 2021 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32
Recibo No. AA24906920
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 248.287.983

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32

Recibo No. AA24906920

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2024 Hora: 14:30:32

Recibo No. AA24906920

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249069202B597

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO